

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23513** *RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público acuerdo adoptado con fecha 22 de julio de 1982 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general, en el sector de Villaverde, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 22 de julio de 1982, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Ampliar el plazo de información pública a que está sometido el expediente sobre modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de Villaverde, consistente en descalificar dichos terrenos de zona forestal dentro del perímetro urbano, y pasarlo a zona especial, ordenanza 14 —cultural—, hasta el día 20 de septiembre de 1982.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

«A tal efecto y dado que la normativa vigente, exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública hasta el 20 de septiembre de 1982, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23514** *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».*

Ilmo. Sr.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente», y de conformidad con los criterios observados en su aplicación, Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que se encuentren en activo al serles otorgada la condecoración y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

3.º Para juzgar las condiciones expresadas en el número anterior se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considera precisa, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

- Circunstancias personales y domicilio del propuesto.
- Curriculum vitae, en el que necesariamente han de

constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.

c) Méritos en que se fundamenta la propuesta, teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Resolución.

d) Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o entidad colectiva.

5.º Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes» del Ministerio de Educación y Ciencia, bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34, Madrid-14.

También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio.

### ANEXO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

(Nombre y apellidos del proponente)

(Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa) con domicilio en

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente», a

D. (Nombre y dos apellidos)

(Función docente que desempeña y Centro en que la realiza)

Nacido en con fecha con domicilio particular en

Al efecto acompaña adjunto curriculum vitae del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria y en virtud de todo lo alegado,

Suplica a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y con los trámites dispuestos se conceda al presentado en ella el ingreso en la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

(Lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia. Ministerio de Educación y Ciencia («Cancillería de las Ordenes»).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**23515** *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 24 de mayo de 1982, suscrito por las representaciones de la Empresa y de sus trabajadores el día 7 de mayo de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (CAMPSA).